

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.079.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles.

Con motivo de una denuncia presentada contra Mariano Cortés, por incumplimiento del artículo 43 del Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, por el Capataz de la carretera de Valladolid á Salamanca Francisco Diez, y no teniendo conocimiento de su domicilio, se le notifica por medio de este «Boletín Oficial» para que en el término de ocho días se presente en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid 3 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.076.

Cistérniga.

Don Mariano Herrero Orobón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la relacion de los individuos que no han satisfecho sus cuotas por el reparti-

miento general de Utilidades en sus dos partes real y personal durante el primer semestre del año económico de 1920-21, que me ha sido presentada por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento D. Cecilio Carrascal Castrodeza; es la que inserto al final, y en virtud de las facultades que me concede el artículo 47 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incurso mediante esta providencia, en el primer grado de apremio consistente en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que si en el término de tres días, uno, dos y tres de Septiembre próximo, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, en el domicilio del mencionado Recaudador, situado en Valladolid, calle de Francos, número 14, piso tercero izquierda, se expedirá el apremio de segundo grado contra los deudores siguientes, á saber:

Ambrosio Blanco Ramos
Anselmo Blanco
Anselmo Bustamante Casaña
Aurelia Fernandez Gutierrez
Adolfo Cuesta Orduña
Andrés Fernandez
Andrea Gutierrez
Andrés Muñoz Velazquez
Antonio Villanueva
Aniceto Llorente Gutierrez
Alejandro Gutierrez Gomez
Antonio García
Antonio Romero
Arsenio García Garnacho
Arsenio Gallegos Perez
Andrés Villafañez Ojero
Angel Mendez García
Antiocho Alonso Andrés
Andrés Hernando
Andrés de Paz Hernandez
Aureo Gallegos Orobón
Angel Pascua Fernandez
Agustin Sanz
Antonio Delgado
Andrés Diaz Paz
Bernardo Nieto Perez
Bonifacia de la Barrera
Benigno Vazquez

Benjamin Blanco Vazquez
Baldomero Fernandez
Braulio Cortés Sardón
Braulio Velasco
Benito Manso Bartolomé
Claudia Andrés García
Ciriaco San José
Canuto de la Carrera Morales
Calixto Orobón Gomez
Clemente García Añibarro
Carmen Gallegos Gallegos
Cosme García
Carlos de la Torre Minguez
Compañía Madrileña, Jefe del Gas

Cecilio García Fraile
Clarence Alvarez Prieto
Celestino Sanz y Sanz
Catalina Barrios
Crescencio Astruga Diaz
Cristino Verdugo del Río
Cayetano García Heredero
Cirilo Carrión Hernandez
Daniel García Sanchez
Dimas de la Calle Cuellar
Daniel García Verdugo
Dionisio Cuellar Ortega
Daniel Sanz Perez
Diego Olmedilla
Dámaso Arranz Diez
Deogracias Gallegos
Emeterio Gomez Santos
Epiteto Verdugo García
Euquerio Lebrero Ortega
Eugenio Sanz Pinar
Eugenio Gomez García
Eugenio Sanz Nuñez
Esteban Ruiz Villa
Eusebio Martinez
Ecequiel Martin Calero
Eleuterio Diez
Eustasio Velasco Parra
Eduardo Alvarez de Diego
Félix de las Heras Repiso
Florencio Febrero Pascual
Felipe García García
Félix Alvarez Prieto
Florencio Toquero Francia
Froilán Gallegos Perez
Fabian San José
Fernando Diez Rodriguez
Francisco García Perez
Fortunato del Pozo Cerezo
Félix Gonzalez Tascon
Felipe Fernandez Rojo
Federico Sangrador
Fernando Arévalo
Francisco Cuevas
Felipe Blanco
Francisco Bedoya
Francisco Perez

Francisco Rodriguez
Felipe García
Francisco Orobón
Félix García del Río
Francisco de la Riva García
Gerardo Hernando
Gerardo Delgado Blanco
Gabriela García
Gregorio de la Fuente
German Prieto García
Gerardo Chaves Carro
Herederos de Bernabé Garnacho
Herederos de Domingo Madrid
Herederos de Claudio García
Herederos de Doroteo de la Riva
Herederos de Narciso Duque
Herederos de Teodora Ramos
Herederos de Ventura Acero
Herederos de Santiago Feroso
Herederos de Dámaso Martin
Herederos de Felipe Alvarez
Herederos de Mariano S. Rojil
Herederos de Hermenegildo Martinez
Hermenegildo Fernandez
Hilario Sanz Perez
Isidoro San José Vallaledo
Indalecio Verdugo García
Ignacio Ortega Sinova
Isidoro Gonzalez
Ignacio Piedraita
Inocencio de la Calle Laguna
Isidoro Santos
Ildefonso Galván Gonzalez
Ignacio Orois
Ignacio de Blas Velasco
Justo del Valle Sanz
Juan Martin García
Juan Herreros Gallegos
Juan Ortega Benito
Julian García Cerezo
Juliana Ramos
Julian Ramos Tejido
Juan Huidobro Casado
Juana García Gallegos
Juan Lopez
Julia Pindado
José y Joaquin Reynoso
Jesús Garnacho del Río
Juan Herrera Gutierrez
José Barrera
José de la Cuesta Santiago
Julian Alonso
Joaquin Reynoso
Juan del Pozo
Julian de Prado
Juan Hernandez Criado
Juan Gutierrez Castro
Juan Crespo

Julian Cáceres
 Juan Alonso Rueda
 Julian Alvarez Güimes
 Lucio Arranz Zamora
 Lorenzo Justiniano San Martín
 Lorenzo Merino Martín
 Leon Piedrahita
 Leoncia Perez
 Luciano Garcia
 Luis Garcia Lopez
 Leonardo Miñon Cristiano
 Lucas Gonzalez
 Luis San José Vallelado
 María S. Criado Alonso
 Mariano de Blas Gil
 Marcelino Muñoz Gomez
 Modesto Jimenez Ramos
 Maximiliano Gallegos Gallegos
 Manuel Alvarez Orobon
 Manuel Martín Salamanca
 Marcelino Rodriguez
 Mariano Alvarez Garcia
 María Santos Sanz
 Martín Yustos
 Mariano del Río Fernandez
 María Polo
 Mariano Coca
 Marcos Herrero Gallegos
 Melchor Garcia Muñoz
 Matilde Cospedal
 María Perez
 Modesto Maroto Gallegos
 Mariano Galo y Gregoria Negro
 Mateo Sanz Fraile
 Mateo Herrera Vazquez
 María-Petra Garcia Cuesta
 Mariano Ortega
 Mariano Perez
 Mariano Presencio
 Mariano Gutierrez Castro
 Marcela Fernandez Rodriguez
 Mariano Fernandez
 Miguel Sanz Martín
 María Andrés Garcia
 Mariano Prieto Carriedo
 Nicolás Chaves Herrero
 Narciso Garnacho Garnacho
 Narciso Perez
 Narciso Cuesta Orduña
 Nicasio Yuste
 Nicolás Prieto
 Obdulio Perez y Compañía
 Policarpo de la Fuente Alonso
 Pedro Alonso Perrino
 Pedro Perez Garnacho
 Pablo Diez Martín
 Pedro San José
 Pedro Gonzalez Parras
 Pedro de Pablos Gonzalez
 Pedro Verdugo Garcia
 Paulino Garnacho del Río
 Policarpo Cuesta Orduña
 Pio Gonzalez
 Petra Gutierrez Castro
 Pedro Antonio Soba
 Pedro Antonio Pimentel
 Pedro Sanz Renedo
 Pedro Blanco Gutierrez
 Petra Cortijo Alvarez
 Pascual Garcia
 Polonio Aníbarro
 Pedro Prieto Garcia
 Quintín de Pablos Gonzalez
 Romualdo Sanz Letona
 Roman Gallegos Orobon
 Regino Martín Andrés
 Rufino Santarén Madrazo
 Ramón Astruga San José
 Rufino Gallegos Perez
 Rafael Garcia Crespo

Ruperto Gutierrez
 Raimundo Garcia
 Ricardo Reinoso
 Secundido Torres Aragón
 Saturio Crespo Madrid
 Saturio Alvarez Fernandez
 Sebastian Arranz Urdiales
 Saturnina Sanz
 Sociedad Anónima Cerámica
 Sociedad Industrial Castellana
 Santiago Gallegos
 Saturnina Escobar
 Sergio Ponceli
 Tomás Garcia Andrés
 Tiburcio Redondo Polo
 Tomás Torres Alvarez
 Toribio Martín
 Tecla Gallegos
 Teodoro Aníbarro Perez
 Tomás Fernandez
 Vicente Sanz Crespo
 Valentin Sanz
 Victoriano Madrazo Repiso
 Vicente Gallego Orobon
 Victor Orobon Gomez
 Vicente Recio
 Victoriano Vazquez Muñoz
 Victoriano Alvarez
 Vicente Ureña
 Victor Orobon Ramos

Lo que hago público para conocimiento de todos los deudores en general, publicándose esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que conste en el expediente del concepto indicado.

Lo acuerda y firma el señor Alcalde en Cistérniga á treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 2.070.

Mayorga.

Para proceder con el debido acierto á la confeccion del repartimiento general de utilidades á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que los contribuyentes lo mismo vecinos que forasteros, como los colonos, presenten durante el plazo de diez días en esta Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de todas las utilidades que obtengan en este término municipal y demás que sean objeto de gravamen, tanto en la parte real como en la personal de indicado repartimiento, de no verificarlo en el plazo señalado, se les tendrá por conformes en las utilidades que les señale la Junta.

Mayorga 30 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Nicolás Moncada.
 Igualmente y por el mismo término invita el Ayuntamiento de Santibañez de Valcorba
 Y por el término de quince días el Ayuntamiento de Simancas.

Núm. 2.073.

Palazuelo de Vedija.

Don Bernardo Bueno Rodriguez, Alcalde constitucional de la villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que por orden de esta Alcaldía se halla depositada

una res lanar, hallada extraviada en este término por Don Carlos Sanz Gutierrez, habiéndose presentado á reclamarla dos individuos que por no facilitar las señas pertinentes no se ha podido identificar como dueños de ella.

En su consecuencia, tengo acordado proceder á su venta en subasta pública que tendrá lugar ante esta Alcaldía el día doce del actual á las once horas, mediante el precio y condiciones que se expresan en el expediente con tal motivo instruido.

Y para que quien se creyere dueño, se presente á recogerla, previo abono de gastos ocasionados, y los interesados á la subasta puedan conocerlo publico el presente en Palazuelo de Vedija á 2 de Septiembre de 1920.—Bernardo Bueno.

Núm. 2.074.

Santibañez de Valcorba.

Debiendo procederse á la confeccion del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de los mismos en dicho término, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los que posean arreglada al modelo oficial núm. 1, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Septiembre próximo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento del público en general y en evitacion de los perjuicios consiguientes.

Santibañez de Valcorba 29 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Isaac Berzoza.

Núm. 2.071.

Tamariz.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para el año de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones oportunas.

Tamariz 29 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Gelasio Escudero.—P. S. M. El Secretario, Bautista Martín.

NUM. 2.075.

Zaratán.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana y el recuento general de ganadería que han de servir de base para la derrama de la

contribucion territorial durante el año de 1921 á 22, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular contra dichos documentos las reclamaciones que crean pertinentes.

Zaratán 31 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Ramiro Barrigon.

Igualmente y por el término de cinco días el de la ganadería y de quince el de la riqueza Rústica y Urbana en el Ayuntamiento de

Mayorga

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.078.

OLMEDO.

Del Pozo Garcia, Abundio, natural de Valladolid, en la que tiene su residencia, calle de Labradores, número 32, de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y Melchora, comparecerá ante este Juzgado instructor, dentro del término de diez días con el fin de emplazarle en el sumario que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete, apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á 31 de Agosto de 1920.—El Juez instructor accidental, Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.068.

WAMBA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal de Wamba en diligencias que se siguen en este Juzgado municipal por infraccion á la ley de Caza y Pesca contra Ricardo Dominguez y Faustino Soto, mayores de edad y vecinos que dijeron ser de Valladolid, se ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente cédula y con los apercibimientos de la ley á expresados demandados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Septiembre próximo á las once de su mañana á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en el mismo.

Y para que se lleve á efecto la presente cédula de citacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Wamba á treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Luis P. Torés.